

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 17 de julio de 2026

Señores propietarios:

VARGAS VARGAS CARLOS ENRIQUE CC: 80377741 /
CARO BARBOSA MARIA DEL CARMEN CC: 51753241
Att. MARIA DEL CARMEN CARO BAROBOSA

KR 10 20 17-BLO 5 APT 302 BRR. PORTALEGRE-SOACHA
Teléfono: 3118871440

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 02-jul-26 la Resolución: No. 11001-4-26-1144, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 38 C S 82 18 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0254 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110393280058 - Destino : SOACHA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11039328-NOTIF 17 JULIO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: MARIA DEL CARMEN CARO BAROBOSA
Empresa: 11001-4-26-0254

KR 10 20 17-BLO 5 APT 302 PORTALEGRE SOACHA

DIRE NOVA #10A # 20A-17

Identi: 11001-4-26-0254 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61

Peso: 200Grms Fecha:2026-07-21 18:07:50 Precio: \$900 Zona:110

Sin Recaudos CANCELADO

CD []

ZP []

NE []

DD []

DI []

CRD []

Mensajero:

1176

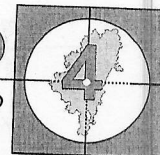
Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110393280058

22 JUL 2026

23 JUL 2026

29 JUL 2026



Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 38 C S 82 18 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0254 del 26 de febrero de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 38 C S 82 18 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy., presentado por los señores VARGAS VARGAS CARLOS ENRIQUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 80377741 y CARO BARBOSA MARIA DEL CARMEN identificada con la cédula de ciudadanía No. 51753241, en su calidad de Titulares.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0452 del 1 de abril de 2026, la cual fue recibida por los interesados ese mismo día, por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 12 de mayo del 2026 se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No MT 4-26-0452 del 1 de abril de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
5. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

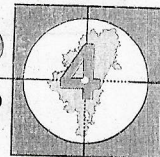
ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 38 C S 82 18 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy., presentado por los señores VARGAS VARGAS CARLOS ENRIQUE identificado con la cédula de ciudadanía No. 80377741 y CARO BARBOSA MARIA DEL CARMEN identificada con la cédula de ciudadanía No. 51753241, en su calidad de Titulares.



Expediente No. 11001-4-26-0254

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO
Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No 11001-4-26-1144 DEL 2 DE JULIO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 38 C S 82 18 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0254 del 26 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: R.A.G.P. 1-2-2026

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

